

CENTRO FINANCIERO Nº 4 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4 Jefatura

DICTAMEN UOC

Ñu Guazú, 04 de noviembre de 2024

SEÑOR DIRECTOR:

Con relación a la ESTIMACIÓN DE COSTOS y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 el inicio de los trámites para el llamado de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO.

ANTECEDENTES:

- Nota Nº 310 de fecha 28 de octubre de 2024 del Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea, en la que solicita el inicio de los trámites para el llamado de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO, adjuntando a ese efecto las Especificaciones Técnicas, lista de necesidades y justificativa.
- Nota remitida a la empresa RICARDO VALENTIN BENITEZ, en la cual solicitan precios referenciales de los servicios solicitados, con sus respectivos reportes.
- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades. (Contrato N° 77/2022 - ID N° 415.554, Contrato N° 05/2023 – ID N° 432.576).

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 4° Principios rectores, inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia y Art. 42° Estimación de costos.
- Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 54. Estimación de Costo y Art. 56. Comunicación y publicación de los precios de referencia.
- Resolución DNCP N° 454/24 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", Art. 3° Responsabilidad de la Convocante.

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL

El método utilizado por el Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea, para la elaboración de precios de referencia, fue la **COMBINACIÓN** de:

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio con probatorio idóneo.

FUNDAMENTO Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la verificación realizada, los precios referenciales fijados cumplen con los requerimientos establecidos en la Guía para la elaboración de precios de referencia, cumpliendo de esa manera con la normativa legal vigente, por ende, ésta Unidad Operativa de Contratación Nº 4, recomienda la utilización de los Precios de Referencia y sus antecedentes a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

VENANCIO MORINIGO PEREIRA My AvL – Jefe UOC Nº 4